

SEÑOR  
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

REF. VERBAL 201700109  
DEMANDANter ALCAHEL  
DEMANDADO ESCUELA DE AVIACION DE LOS ANDES S.A. AEROANDES  
S.A.

Contra el auto de fecha 4 de marzo de 2021, notificado por estado del 9 del mismo mes y año, por medio del cual, se resolvió desvincular de la presenta actuación a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. formulo recurso de apelación.

Los motivos de la inconformidad se relacionan directamente con el tema central y es que al no existir un pronunciamiento de fondo, respecto de la petición elevada por la actora, de cara a la fijación del valor dela caución acorde con la situación planteada por esta, y la posibilidad de reducir las medidas cautelares, por ahora, y entre tanto se resuelve tal situación, que al haber sido planteada al presentarse recurso de apelación por separado, y frente a ese especifico aspecto, pues así lo ha dispuesto el fallador de instancia, se torna inoportuna tal decisión.

En estos términos presento el recurso ante el superior jerárquico, solicitando la revocatorio del auto atacado., el que como se ha indicado se encuentra íntimamente ligado con la decisión referente a la declaratoria de la excepción de ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales, al no haberse agotado el requisito de procedibilidad ( conciliación) .

Atentamente,

PEDRO RICARDO VALLEJO SEPULVEDA  
C.C.12.124.320 DE NEIVA  
T.P 53.271 DEL C.S.J [rivasecat@hotmail.com](mailto:rivasecat@hotmail.com) 3204759046